



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 169-IGP/2012

Camacho, 8 de Agosto del 2012

VISTO: El Requerimiento de Bienes y Servicios N° 014-CP-IGP/12 y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la encargada de Control Patrimonial, comunica que a fin de cancelar la hoja de liquidación de Arbitrios Municipales 2012 de los predios del IGP en la Municipalidad de la Brea-Talara-Piura, cuyo monto asciende a **SI. 2,403.56 (Dos Mil Cuatrocientos Tres y 56/100 Nuevos Soles)**, para cuyo efecto se resuelve otorgar un anticipo a nombre de la trabajadora Srta. **Eliana Nelida Maravi Ortega**, con cargo a la Meta 007 – Gestión Administrativa;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 010-IGP/2012 del 16.01.2012 y con lo dispuesto en los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar un anticipo a nombre de la trabajadora, Srta. **Eliana Nelida Maravi Ortega** por la suma de **SI. 2,403.56 (Dos Mil Cuatrocientos Tres y 56/100 Nuevos Soles)**, para que realice el pago de la hoja de liquidación de Arbitrios Municipales 2012 de los predios del IGP en la Municipalidad de la Brea-Talara-Piura, con cargo a la Meta 007 – Gestión Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


C.P.C. MARIO FLORES PASCHALLÍN
Director de Administración